INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 31/2013 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"

Pilar, 03 de diciembre del 2013

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 415/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 31/2013, "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 02 de diciembre de 2.013, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **JG ELECTRICIDAD; R&D ELECTRICIDAD y ELECTROSUR,** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue.

1- La firma R&D Electricidad presenta en el Ítem 2 una oferta de Gs. 7.000.000 (siete millones de guaraníes); sin embargo en la sumatoria de los ítem en la planilla de precios da un total de Gs. 7.000.002 (siete millones con dos guaraníes); por lo tanto se procede a realizar los cambios correspondientes.-

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en la carta de invitación. y,

N° de Orden	DESCRIPCION	JG ELECTRICIDAD	ELECTROSUR	R&D ELECTRICIDAD
1	Escritorios	6.000.000	5.000.000	6.500.000
2	Estantes	7.800.000	6.600.000	7.000.002
3	Mesa de Reunión	2.200.000	1.700.000	2.500.000
4	Silla Giratoria tipo Presidencial	12.500.000	14.500.000	15.000.000
5	Silla Giratoria - Tipo Secretaria	7.500.000	8.500.000	9.000.000
6	Atril de Madera	4.000.000	6.000.000	5.000.000

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.

Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja presentada por la empresa **ELECTROSUR** en los ITEMS 1, 2 y 3 del presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: ELECTROSUR	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
PODER	NO CORRESPONDE

ELECTROSUR: Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Jorge M. Monecos
Abogado
Mat. Nº 14.513

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Que, verificada la oferta presentada por la empresa **ELECTROSUR;** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados. y,

Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja presentada por la empresa **JG ELECTRICIDAD** en los ITEMS 4, 5 y 6 del presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: JG ELECTRICIDAD	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
PODER	NO CORRESPONDE

JG ELECTRICIDAD: Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta presentada por la empresa **JG ELECTRICIDAD;** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a las firmas **ELECTROSUR** en los **Ítems 1, 2 y 3** por un monto total de Gs. 13.300.000 (guaraníes trece millones trescientos mil), y a la firma **JG ELECTRICIDAD** en los **Ítems 4, 5 y 6** por un monto total de Gs. 24.000.000 (guaraníes veinte y cuatro millones), para la **"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA",** por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. Nº 14.513

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·